



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00111 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A.
 GARANTE: ELIZABETH RODRIGUEZ SANDOVAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, Marzo catorce (14) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita FINANZAUTO S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa DXM749, en virtud de la cláusula novena del "CONTRATO DE GARANTÍA MOBILIARIA", celebrado con la garante ELIZABETH RODRIGUEZ SANDOVAL; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por FINANZAUTO S.A., contra ELIZABETH RODRIGUEZ SANDOVAL.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de FINANZAUTO S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	DXM749	CHASIS	5N1TANZ52JN100374
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	VQ35546342X
MARCA	NISSAN	SERVICIO	Particular
LINEA	MURANO	COLOR	BLANCO PERLADO
MODELO	2018	SERIE	5N1TANZ52JN100374
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ		
TENENCIA	ELIZABETH RODRIGUEZ SANDOVAL		

TERCERO. - Oficiése para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de FINANZAUTO S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de FINANZAUTO S.A. en el parqueadero FINANZAUTO Barranquilla ubicado en la Cra 52 No. 74 - 39, teléfono 3852345, 3222498376, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a OSCAR IVÁN MARÍN CANO, C.C. 80.097.069 y T.P. 221.134 en los términos y para los efectos del poder otorgado por LUZ ADRIANA PAVA ROBAYO, en calidad de apoderado especial de FINANZAUTO S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

